

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE UN LABORATORIO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS RADICADO EN ANDALUCÍA**

Deberá dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas una solicitud acompañada de la siguiente documentación mínima:

- Documentación acreditativa del poder de representación del peticionario de la solicitud.
- Documentación acreditativa de la entidad que pretende ser autorizada como laboratorio de vehículos históricos.
- Documentación acreditativa de la competencia técnica de la entidad. Deberá aportar documentación que justifique y acredite la competencia técnica de la entidad necesaria para desarrollar adecuadamente la actividad de laboratorio de vehículos históricos. Entre esta documentación deberá figurar, al menos:
  - \* Informe sobre las instalaciones y equipos utilizados para la actividad.
  - \* Informe sobre el personal con indicación de su titulación, formación, experiencia en el ámbito de los vehículos en general y de los vehículos históricos en particular, puesto en la entidad y funciones, y relación contractual con la entidad.
  - \* Procedimientos detallados para la catalogación de los vehículos históricos, tanto en las instalaciones del laboratorio como, en su caso, in situ.
  - \* Memoria detallada de las actividades que la entidad venga realizando en el campo de automoción, en su caso.
  - \* Otras autorizaciones que la entidad posea en el campo de automoción, en su caso.
  - \* Sistemas de gestión que, en su caso, la entidad aplique a su actividad.

Al ser un procedimiento no reglado, una vez examinada esta, podrá requerirse documentación adicional con el fin de aclarar o subsanar extremos que no estén suficientemente informados o acreditados en la documentación inicial.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Industria

C/Albert Einstein, n.º 4

41092 Isla de la Cartuja

Sevilla